

Bogotá D.C., 16 de junio 2026

No. Radicado:	08SE2026400000000031345
Fecha:	2026-06-16 04:10:12 pm
Remitente: Sede:	CENTRALES DT
Depen:	SECRETARÍA GENERAL
Destinatario	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Anexos:	0
Folios:	1



08SE2026400000000031345



Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Doctor

NESTOR IVAN JAVIER OSUNA PATIÑO

Procurador Delegado con Funciones Mixtas 1 para la Defensa de los Derechos Humanos

Correo electrónico: gvelez@procuraduria.gov.co
nosuna@procuraduria.gov.co

Ciudad

ASUNTO: Respuesta Solicitud de información seguimiento al diseño de política pública de empleabilidad, formación y capacitación para el emprendimiento en el marco de la Ley 2292 de 2023.

Respetado Señor Procurador;

En atención al Oficio con radicado S-2026-011874 con asunto solicitud de información seguimiento al diseño de política pública de empleabilidad, formación y capacitación para el emprendimiento en el marco de la Ley 2292 de 2023, a continuación, se presenta la información requerida, organizada conforme a los tres (3) componentes solicitados, para cada una de las acciones asignadas al Ministerio del Trabajo así:

Pregunta: ¿El estado actual del proceso de diseño de la política pública de empleabilidad antes mencionada?

Respuesta: El Ministerio del Trabajo El Ministerio del Trabajo, en articulación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Educación, el Servicio Público de Empleo, la UAEOS, el SENA y el INPEC, adelanta el proceso de formulación de la Política Pública de empleabilidad, formación y capacitación para el emprendimiento dirigida a mujeres cabeza de familia privadas de la libertad.

Actualmente, el proceso se encuentra en fase de diagnóstico y formulación técnica, registrando entre sus principales avances:

- Definición de la ruta metodológica y cronograma interinstitucional.
- Designación de enlaces institucionales.
- Revisión del diagnóstico y caracterización de la población objetivo aportado por el INPEC.



Trabajo

- Elaboración y validación de instrumentos de recolección de información por parte de SAMPL - DGPESEF.
- Construcción de una propuesta preliminar de líneas estratégicas y estructura de la política pública.
- Desarrollo de mesas técnicas interinstitucionales sobre orientación ocupacional, formación, empleabilidad y emprendimiento.

Adicionalmente, se avanza en la consolidación del documento técnico de política pública y en la validación de los componentes estratégicos con las entidades participantes.

Desarrollo de las mesas interinstitucionales.

El 16 de marzo el Ministerio del Trabajo y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), se reúnen con el objetivo de concertar el trabajo articulado para la elaboración de diagnóstico para formulación de Política Pública y compromisos de implementación de instrumentos metodológicos.

El 18 de marzo el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio del Trabajo Coordinan acciones entre los ministerios involucrados, con el fin de elaborar el diagnóstico y formulación de la política pública establecida en el artículo 6 de la Ley 2292 de 2023 Ley de utilidad pública.

El 14 de abril el Ministerio del Trabajo, Ministerio de las TIC, SENA, UAESP y Servicio Público de Empleo, Min justicia: realizó presentación de la caracterización y diagnóstico de mujeres cabeza de familia privada de la Libertad, por el INPEC.

El 20 de abril, el Ministerio del Trabajo, Ministerio de las TIC, SENA, UAESP y Servicio Público de Empleo, realizó seguimiento con la presentación de instrumento metodológico que será aplicado a las mujeres cabeza de familia privadas de la libertad para construcción del diagnóstico.

El 21 de abril el Ministerio del Trabajo, Ministerio de las TIC, SENA, UAESP y Servicio Público de Empleo. Presentación propuesta de líneas de políticas y mesa de formación y capacitación

El 29 de abril el Ministerio del Trabajo, Ministerio de las TIC, SENA, UAESP y Servicio Público de Empleo realizaron espacio de seguimiento, donde:

- Revisión del componente y necesidades de formación para el emprendimiento para las mujeres cabeza de familia privadas de la libertad.

El 27 de mayo el Ministerio del Trabajo, Ministerio de las TIC, SENA, UAESP y Servicio Público de Empleo realizaron:

- Validación de las líneas de acción que componen la política pública,

- Aplicación de observaciones y ajustes al instrumento de caracterización elaborado por la Subdirección de análisis y monitoreo – DGPEF.

Pregunta: ¿Las acciones de implementación que se han emprendido, si es que las hubiere?

Respuesta: En el marco de la implementación de la Ley 2292 de 2023, la cual establece mecanismos de justicia restaurativa orientados a permitir que mujeres cabeza de familia condenadas por determinados delitos puedan sustituir la pena privativa de la libertad por la prestación de servicios de utilidad pública, el Ministerio del Trabajo ha venido adelantando acciones de articulación con el Ministerio de Justicia y del Derecho y con la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo, con el propósito de facilitar el acceso de las beneficiarias a oportunidades de empleabilidad, formación, emprendimiento e inclusión productiva.

Como parte de este proceso, y teniendo en cuenta que las beneficiarias pueden optar por rutas de empleabilidad, emprendimiento o educación, se diseñó conjuntamente con la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo una herramienta de categorización que permite identificar información básica de las participantes relacionada con aspectos de identificación, ubicación geográfica, perfil ocupacional, nivel educativo, experiencia laboral y expectativas frente a su proceso de inserción laboral.

La información recopilada constituye un insumo fundamental para la asignación de las beneficiarias a los prestadores de la Red del Servicio Público de Empleo que cuentan con capacidad para brindar atención en los servicios básicos de la ruta de empleabilidad, particularmente en los componentes de registro de buscadores de empleo, orientación ocupacional, preselección y remisión a oportunidades laborales.

Entre julio de 2024 y diciembre de 2025, el Ministerio de Justicia y del Derecho remitió al Servicio Público de Empleo cinco (5) cortes de información correspondientes a mujeres beneficiarias de la Ley 2292 de 2023 que manifestaron su interés de participar en procesos de empleabilidad. Como resultado, se identificó una población de ochenta (80) mujeres ubicadas principalmente en los municipios de Medellín, Yopal, Barrancabermeja, Popayán y Santa Marta.

La caracterización preliminar de esta población permitió identificar que las beneficiarias tienen edades comprendidas entre los 22 y los 63 años, con una edad promedio de 35 años. Asimismo, se evidenció que aproximadamente el 45 % cuenta con bachillerato incompleto y que una de las principales expectativas ocupacionales se concentra en actividades relacionadas con servicios generales, representando cerca del 30 % de las preferencias manifestadas.

Para la atención de esta población se ha contado con la participación de catorce (14) prestadores de la Red del Servicio Público de Empleo, quienes han desarrollado acciones de orientación ocupacional, acompañamiento y gestión de oportunidades laborales. Como resultado de estas intervenciones, cincuenta y ocho (58) mujeres han recibido servicios de orientación ocupacional, treinta y nueve (39)

han sido remitidas a procesos de selección asociados a vacantes registradas en el Servicio Público de Empleo y se han confirmado cinco (5) colocaciones laborales.

Los resultados obtenidos han permitido identificar elementos relevantes para el diseño de la Política Pública de Empleabilidad, Formación y Capacitación para Mujeres Cabeza de Familia Privadas de la Libertad, especialmente en materia de caracterización de la población, identificación de barreras de acceso al empleo y fortalecimiento de los mecanismos de articulación institucional.

Dentro de los principales hallazgos se evidencia que aproximadamente el 60 % de las beneficiarias cuenta con niveles de educación básica incompleta, situación que limita significativamente sus posibilidades de acceso a empleos formales y a ocupaciones con mayores niveles de remuneración. Asimismo, se identificaron barreras relacionadas con dificultades de comunicación y seguimiento, derivadas de cambios frecuentes de residencia, números telefónicos inactivos o información de contacto desactualizada.

De igual manera, los antecedentes judiciales continúan constituyéndose en una de las principales barreras para la vinculación laboral efectiva de las beneficiarias, debido a las restricciones y prevenciones existentes por parte de algunos empleadores frente a la contratación de personas con antecedentes penales. Adicionalmente, se evidenció una limitada disponibilidad de vacantes compatibles con los perfiles ocupacionales de las participantes en determinados territorios, especialmente en municipios intermedios y zonas rurales donde la oferta laboral formal es reducida.

Estos hallazgos han sido incorporados como insumos técnicos para el proceso de formulación de la política pública, permitiendo orientar la definición de estrategias específicas en materia de orientación ocupacional, fortalecimiento de competencias, sensibilización empresarial, intermediación laboral, emprendimiento y acompañamiento para la inclusión productiva de las mujeres beneficiarias de la Ley 2292 de 2023.

Las acciones descritas evidencian que, paralelamente al proceso de formulación de la política pública, las entidades participantes han venido desarrollando medidas concretas de orientación ocupacional e intermediación laboral para las beneficiarias de la Ley 2292 de 2023, permitiendo generar aprendizajes institucionales e insumos técnicos que están siendo incorporados en el diseño de la política pública.

Pregunta: ¿El contenido actual de la política pública formulada, por ejemplo, en lo relacionado con programas de emprendimiento y educación o rutas de empleo para las mujeres cabeza de familia privadas de la libertad?

Respuesta: La propuesta preliminar de política pública tiene como objetivo garantizar una ruta integral de empleabilidad, formación, capacitación y emprendimiento al interior de los establecimientos de reclusión para mujeres cabeza de familia privadas de la libertad, promoviendo su inclusión productiva y la generación de alternativas sostenibles de ingresos.

a. Programas de emprendimiento

La propuesta contempla acciones orientadas a:

- Fomento del emprendimiento con enfoque de innovación.
- Creación y fortalecimiento de unidades productivas.
- Promoción de esquemas de asociatividad y economía solidaria.
- Acceso a capital semilla y mecanismos de financiamiento.
- Desarrollo de encadenamientos productivos con el sector privado.
- Formación en competencias para el emprendimiento y la gestión empresarial.

b. Componentes de educación y formación

Se proyectan acciones relacionadas con:

- Formación técnica, tecnológica y complementaria.
- Certificación de competencias laborales.
- Formación en habilidades digitales.
- Programas de formación pertinentes a las necesidades actuales y futuras del mercado laboral.
- Desarrollo de competencias asociadas a sectores estratégicos como economía digital, economía del cuidado, manufactura ligera y empleos verdes.
- Articulación con el sistema educativo y las entidades responsables de formación para el trabajo.

c. Rutas de empleabilidad

La política contempla una ruta integral compuesta por:

- Identificación y caracterización de la población objetivo.
- Diagnóstico ocupacional individual.
- Definición de rutas personalizadas de empleabilidad.
- Formación y certificación de competencias.
- Inserción laboral o desarrollo productivo.
- Seguimiento y acompañamiento.

Asimismo, se prevén acciones de orientación ocupacional, perfilamiento laboral, intermediación laboral a través del Servicio Público de Empleo, generación de vacantes inclusivas y acompañamiento para la inclusión productiva y laboral.

Se tiene previsto realizar mesas técnicas los días 17 y 19 de junio de 2026, con el propósito de avanzar en la definición de las acciones, estrategias, responsabilidades e indicadores asociados a los siguientes objetivos específicos de la Política Pública:

Objetivo Específico 2.

Formación, Capacitación y Certificación de Competencias: Desarrollar procesos de formación, capacitación y certificación de competencias laborales pertinentes, alineados con las necesidades actuales y futuras del mercado laboral, que faciliten la inclusión e inserción productiva de las beneficiarias.

Objetivo Específico 3.

Rutas de Empleabilidad y Desarrollo Productivo: Implementar rutas integrales de inserción laboral y desarrollo productivo mediante mecanismos de intermediación laboral, emprendimiento y asociatividad, promoviendo alternativas sostenibles para la generación de ingresos.

En el marco de estas jornadas de trabajo, las entidades participantes definirán su rol dentro de la política pública, así como las acciones específicas, compromisos institucionales y mecanismos de articulación necesarios para la implementación de cada uno de los componentes contemplados en la estrategia de intervención.

Finalmente, se informa que, de acuerdo con el cronograma actualizado, durante el inicio del segundo semestre de 2026 se proyecta culminar la formulación técnica, validación, adopción e inicio de implementación de la política pública.

Agradecemos la atención prestada y reiteramos el compromiso del Ministerio del Trabajo con la implementación efectiva de los avances, logros y legados en la garantía de los derechos de las mujeres.

Atentamente,



GERSSON CASTILLO DAZA
Secretario General (E)

Funcionario/Contratista	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por:	Maria Constanza López Contratista	Contratista –OAP	
Revisado por:	Yudy Paola Sánchez	Contratista –OAP	
Aprobado por:	Zamir Sotelo Monroy	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisado por:	Ernesto Alturo Martínez	Abogado Contratista Secretaría General	
Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.			